El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/8725
Fecha: 04/08/2026

RESOLUCIÓN

N.º Expediente:115/1/2026-0303192329 Sig: TCSM/MNRR

Asunto: Resolución de concesión de subvención nominada a la entidad **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** para el proyecto de inversión en ***"Reforma y ampliación del centro de acogida de chicos sin hogar".***

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en relación a la subvención nominada a la entidad del asunto, resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: En el presupuesto de gasto de esta Corporación para el vigente ejercicio económico, se encuentra consignada con carácter nominativo la cantidad de 9.000 euros, en la aplicación presupuestaria 01010/2310/7800003726 *"A la Fundación Main. Proy. Ejecu., Ingen. y est. reforma y ampliación C. acogida chicos sin hogar"*.

Segundo: Con número de registro 027493, 040206 de fecha 14 de abril y 27 de mayo de 2026 D. Antonio Molina Torres, en su condición de representante de la Entidad solicitante, Fundación Canaria Main, presenta la documentación necesaria para proceder a la resolución de dicha subvención.

Señala la Entidad que:

El objeto del presente proyecto es la redacción de la documentación técnica necesaria para la reforma y ampliación de un centro de acogida de chicos sin hogar, incluyendo el desarrollo del anteproyecto, proyecto básico, proyecto de ejecución, ingeniería de instalaciones y estudio geotécnico, con el fin de garantizar la viabilidad técnica de la actuación y su posterior ejecución

Objetivo a alcanzar:

Objetivo general:

El objetivo principal del proyecto en el ejercicio 2026 es completar la redacción de la documentación técnica necesaria para la reforma y ampliación del Centro de Acogida para Chicos Sin Hogar, ubicado en la calle Real de San Juan N.º

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	6baH51brF785QzwpgH3Dqg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6baH51brF785QzwpgH3Dqg%3D%3D	Página	1/22

Código Seguro De Verificación	75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg%3D%3D	Página	1/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

129, en *Las Palmas de Gran Canaria, garantizando su viabilidad técnica y administrativa para su futura ejecución.*

Objetivos específicos

- *Finalizar el desarrollo del anteproyecto y proyecto básico*
- *Completar la redacción del proyecto de ejecución*
- *Desarrollar la ingeniería de instalaciones necesaria*
- *Realizar el estudio geotécnico del terreno*
- *Definir las soluciones constructivas, funcionales y técnicas del proyecto Obtener una documentación completa que permita la tramitación de licencias y autorizaciones*
- *Disponer de un proyecto técnico apto para la captación de financiación pública y privada*

Tercero: la subvención está incluida en el Plan estratégico de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria aprobado para el año 2026.

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero: La solicitud presentada por la Entidad señalada e el antecedente reúne todos los requisitos legales establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, acompañando la documentación exigida por la legislación en materia subvencional, según lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, incluidos los correspondientes Certificados de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Segundo: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, en la que se establece el Régimen Jurídico General de las Subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, en su artículo 22.2 a) y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación en su base 11.4.a) dispone que podrán concederse subvenciones de forma directa, entre otros supuestos, cuando se encuentren previstas nominativamente en el presupuesto de la Corporación.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	6baH51brF785QzwpgH3Dqg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6baH51brF785QzwpgH3Dqg%3D%3D	Página	2/22

Código Seguro De Verificación	75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg%3D%3D	Página	2/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

Tercero: Conforme a la Base 9 ª, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, la subvención es compatible con cualquier otra ayuda de otros entes o Administraciones Públicas, cuya subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarto: A tenor de lo estipulado en el Artículo 34.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la base 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación "….También podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención……".

Quinto: En cuanto al régimen general de garantías, el artículo 42.2.d) del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Base 10ª, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, con carácter general, salvo previsión expresa en contrario en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía:

> *d) "Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social …"*

Sexto: La Base 33.5 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2026 señala: "De conformidad con lo establecido en la base 9.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario por parte de distintos Servicios u Organismos Autónomos".

Séptimo: Bases reguladoras. Conforme al art. 28.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones directas establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Asimismo, el art. 65.3 párrafo segundo del Real Decreto 887/2006, establece que el acto de concesión o convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	6baH51brF785QzwpgH3Dqg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6baH51brF785QzwpgH3Dqg%3D%3D	Página	3/22

Código Seguro De Verificación	75CEEJHzAw3vp1GJ0UAEFg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/75CEEJHzAw3vp1GJ0UAEFg%3D%3D	Página	3/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

En virtud de las atribuciones conferidas por la base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, que establece que «será competente para conceder las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo el Consejero del área material correspondiente»; y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 2 de diciembre de 2024, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 13 de febrero de 2026, por el que se delega en los Consejeros la concesión directa de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria o derivadas de modificaciones presupuestarias posteriores, sin límite cuantitativo, considerándose incluidas dentro de las competencias de cada Consejería las subvenciones nominativamente previstas en su correspondiente orgánica presupuestaria

RESUELVO

Primero. - Concesión.

Conceder una subvención nominada a la **ENTIDAD FUNDACIÓN CANARIA MAIN** con **C.I.F. G35863992** a fin de financiar el Proyecto ***Reforma y ampliación del centro de acogida de chicos sin hogar"***, por importe de NUEVE MIL (9.000 euros), lo que supone el **100%** del presupuesto presentado, que asciende a 9.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01010/2310/7800003726 ***"A la Fundación Main. Proy. Ejecu., Ingen. y est. reforma y ampliación C. acogida chicos sin hogar"***, del Presupuesto de esta Consejería para el presente ejercicio.

Segundo. - Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, los gastos derivados de la ejecución del proyecto, conforme a la previsión realizada por la entidad y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por en esta resolución.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	6baH51brF785QzwpgH3Dqg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6baH51brF785QzwpgH3Dqg%3D%3D	Página	4/22

Código Seguro De Verificación	75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg%3D%3D	Página	4/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

Concepto de gasto facturable	Importe euros	Breve descripción
Anteproyecto	300,00	Redacción de la propuesta arquitectónica preliminar y definición funcional del proyecto
Proyecto básico	2.600,00	Desarrollo técnico para la tramitación administrativa
Proyecto de ejecución	2.600,00	Definición detallada de soluciones constructivas, mediciones y presupuesto
Ingeniería de instalaciones	1.600,00,	Diseño y dimensionamiento de las instalaciones del centro
Estudio geotécnico	1.900,00	Análisis del terreno para garantizar la viabilidad estructural
IMPORTE TOTAL	**9.000,00**	

5

Conforme al Artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Gastos subvencionables: Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario **deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra**, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o **salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención**. La elección entre las

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	6baH51brF785QzwpgH3Dqg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6baH51brF785QzwpgH3Dqg%3D%3D	Página	5/22

Código Seguro De Verificación	75CEEJHzAw3vp1GJ0UAEFg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/75CEEJHzAw3vp1GJ0UAEFg%3D%3D	Página	5/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, **debiendo justificarse expresamente en una memoria** la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La subvención no se considerará justificada hasta que el gasto realizado haya sido efectivamente pagado.

Conforme al Artículo decimoctavo de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, Limitaciones a los pagos en efectivo: No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe **igual o superior a 1.000 euros** o su contravalor en moneda extranjera.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo y **si fuese el pago en efectivo (incluidos talones bancarios al "portador"), éste no podrá superar el importe de 1.000 euros, a un mismo proveedor.**

A efectos del cálculo de la cuantía indicada **(1.000 euros),** se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios, por consiguiente, no se considera como operaciones distintas, sino como una única operación y siempre que el pago haya sido realizado con anterioridad a la finalización del período de justificación, determinado por la normativa reguladora de esta subvención.

No serán subvencionables en ningún caso los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación (IGIC/IVA).

Tercero. - Abono de la subvención.

Anticipado: El pago del importe total de la subvención se realizará a favor del beneficiario con **carácter de anticipado**, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Alta a Terceros

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	6baH51brF785QzwpgH3Dqg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6baH51brF785QzwpgH3Dqg%3D%3D	Página	6/22

Código Seguro De Verificación	75CEEJHzAw3vp1GJ0UAEFg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/75CEEJHzAw3vp1GJ0UAEFg%3D%3D	Página	6/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

de esta Corporación, siempre y cuando la entidad a esta fecha no tenga subvenciones pendientes de presentar la justificación de subvenciones anteriores otorgadas por el Servicio de Presidencia.

Conforme a la base 10ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, quedan exonerados de la constitución de garantía:

> *"(...)*
>
> *d) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.*
>
> *..."*

El abono de la subvención quedará condicionado a la previa presentación por la persona beneficiaria de la **licencia de obras** o del **permiso municipal equivalente** expedido por el Ayuntamiento competente, que acredite la autorización necesaria para la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Cuarto. – Objeto.

Es objeto de la presente subvención la financiación de gastos de inversión derivados del proyecto presentado, *es la redacción de la documentación técnica necesaria para la reforma y ampliación de un centro de acogida de chicos sin hogar, incluyendo el desarrollo del anteproyecto, proyecto básico, proyecto de ejecución, ingeniería de instalaciones y estudio geotécnico, con el fin de garantizar la viabilidad técnica de la actuación y su posterior ejecución.*

Es responsabilidad del beneficiario la realización de los procedimientos que sean necesarios para la adquisición y ejecución de los mismo, así como la obtención de todos los permisos, licencias, autorizaciones, etc., ... que sean precisos para poder realizar la actuación, incluso aunque la Administración competente para conceder o autorizar los mismos fuese el Cabildo de Gran Canaria.

La falta de obtención de los permisos, licencias y/o autorizaciones exigibles constituirá causa suficiente para la pérdida y/o, en su caso, el reintegro de la subvención concedida.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	6baH51brF785QzwpgH3Dqg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6baH51brF785QzwpgH3Dqg%3D%3D	Página	7/22

Código Seguro De Verificación	75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg%3D%3D	Página	7/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

Quinto. - Plazo de Ejecución.

El **plazo** de ejecución se fija desde **01 de agosto de 2026 a 31 de marzo de 2027, inclusive**.

Sexto. - Aceptación, Renuncia y Autorizaciones.

La beneficiaria dispone de 10 días de plazo para RENUNCIAR expresamente a la subvención a contar desde la notificación de la Resolución o desde el abono de la misma (a contar desde la primera de las 2 fechas señaladas).

La Entidad autoriza al Cabildo de Gran Canaria a divulgar las actuaciones subvencionadas si lo estima conveniente.

Séptimo. - Obligaciones del beneficiario.

Asimismo, queda obligado el beneficiario a:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.
3. Comunicar en cualquier momento al órgano concedente el importe de las ayudas, subvenciones, ingresos u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos, entidades privadas o particulares, o de distintas Consejerías de esta Corporación Insular, para la misma actividad o conducta para la que se solicita la subvención.
4. Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo para la realización de la actividad para la que se solicitó la subvención.
5. Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración Insular y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con la subvención concedida, se

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	6baH51brF785QzwpgH3Dqg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6baH51brF785QzwpgH3Dqg%3D%3D	Página	8/22

Código Seguro De Verificación	75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg%3D%3D	Página	8/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

practique por la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria, la Audiencia de Cuentas o el Tribunal de Cuentas.

6. La obtención de los permisos, licencias y/o autorizaciones exigibles.
7. Comunicar al Cabildo el inicio de las obras en el plazo de un mes del mismo.

Octavo. – Compatibilidad.

Compatibilidad: Esta subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados, cuyo importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras supere el coste de la actividad subvencionada.

Incompatibilidad: En el ámbito de la Corporación Insular, no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario, es incompatible y por tanto, será objeto de reintegro si se detecta/produce con posterioridad a su abono.

Noveno. – Justificación.

La finalización del plazo de ejecución se fija a 31 de marzo de 2027, inclusive, por lo que:

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: El beneficiario deberá justificar el 100% de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en el **plazo de TRES MESES** a contar desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de ejecución establecido en esta resolución, si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación de la resolución de concesión hasta la finalización del plazo de justificación.

La subvención no se considerará justificada hasta que el *gasto realizado haya sido efectivamente pagado.*

Se podrán justificar fondos desde el 1 de enero de 2026, no pudiendo contraerse gastos en fechas posteriores al plazo de justificación

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	6baH51brF785QzwpgH3Dqg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6baH51brF785QzwpgH3Dqg%3D%3D	Página	9/22

Código Seguro De Verificación	75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg%3D%3D	Página	9/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

establecido, salvo que se proceda a autorizar una ampliación de dicho plazo.

IMPORTE A JUSTIFICAR: El importe a justificar corresponderá a la **totalidad del proyecto subvencionado**, y de conformidad con el proyecto, forma de ejecución de la inversión, memoria y presupuesto presentado.

FORMA DE JUSTIFICACIÓN: A estos efectos **DEBERÁ PRESENTAR**

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación que deberá presentarse numerada conforme se señala:

DOC. 1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación del proyecto realizado y de los resultados obtenidos, firmada en todas sus páginas.

DOC. 2. Una **memoria económica justificativa del coste** de las actividades realizadas, que contendrá:

Doc 2.1. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, así como su fecha y forma de pago que incluya Certificado del coste final de obra.

Se deberá detallar de forma separada los impuestos indirectos (IGIC/IVA). Dichos impuestos no se considerarán gasto subvencionable cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Doc 2.2. Las facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa de su pago**.**

Dichas facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación se deben numerar en el **mismo orden** que figuran en la relación clasificada de gastos de la actividad.

Las Facturas originales de los gastos efectuados con cargo a la ayuda otorgada, emitidas ÚNICAMENTE a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención, deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	6baH51brF785QzwpgH3Dqg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6baH51brF785QzwpgH3Dqg%3D%3D	Página	10/22

Código Seguro De Verificación	75CEEJHzAw3vp1GJ0UAEFg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/75CEEJHzAw3vp1GJ0UAEFg%3D%3D	Página	10/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en las Bases de Ejecución del Presupuesto publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (Número 5, lunes 12 de enero de 2026).

Contendrán como mínimo los siguientes datos: N° de factura, datos del expedidor y datos del destinatario (nombre y apellidos, razón o denominación social completa, NIF/CIF, domicilio), descripción de las operaciones incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario, contraprestación total de la operación y si está sujeta a IGIC el tipo impositivo o tipos de cada operación y la cuota tributarias, fecha y lugar de emisión de la factura. Las facturas deben ir selladas y firmadas por ambas partes, expedidor y destinatario o bien se podrá acompañar documento que justifique el pago de las facturas presentadas como justificación.

Doc 2.3. Declaración responsable en relación a la documentación de la justificación firmada. (conforme modelo normalizado) 11

Doc 2.4. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Doc 2.5. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario en los conceptos que proceda.

Doc 2.6. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

Doc 2.7. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Doc. 2.8. Cuadro resumen del coste total del proyecto, detallando cada una de las facturas/certificaciones y su financiación en el caso de cofinanciación.

Décimo. – Promoción.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Cabildo de Gran Canaria a la financiación del proyecto y de las acciones

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	6baH51brF785QzwpgH3Dqg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6baH51brF785QzwpgH3Dqg%3D%3D	Página	11/22

Código Seguro De Verificación	75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg%3D%3D	Página	11/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (web, publicaciones en redes sociales, placas, letreros, carteles, otras publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el escudo oficial del Cabildo de Gran Canaria especificando que se trata de una obra financiada al 100% por el Cabildo de Gran Canaria (o en su caso por el porcentaje que se trate).

Conforme lo preceptuado en la Base 23ª de ordenanza general de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, **es causa de reintegro el Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión**. El incumplimiento de las medidas obligatorias de publicidad establecidas en la presente resolución, o de las medidas alternativas propuestas, podrá conllevar el reintegro parcial o la pérdida del derecho a la subvención**,** según lo señalado en el apartado denominado Criterios de graduación de incumplimientos.

1.- Presencia del Cabildo en los actos relativos a las inversiones subvencionadas: el beneficiario notificará a esta Corporación, con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, en los actos protocolarios de inicio de las obras, inauguraciones u otros eventos de carácter oficial que éste organice.

2.- Medios de comunicación: Todas las medidas de difusión que el beneficiario genere (notas de prensa, comunicados, etc.) para dar a conocer la actuación que se va a realizar o realizada deberá especificar claramente que se trata de una obra financiada al 100% por el Cabildo de Gran Canaria, o en su caso por el porcentaje que se trate.

3.- Si fuese posible, se colocará **placa conmemorativa** permanente o **rótulo**, en el que se incluirá un texto que haga mención expresa a la financiación de la Corporación Insular, así como el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria, según modelo.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	6baH51brF785QzwpgH3Dqg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6baH51brF785QzwpgH3Dqg%3D%3D	Página	12/22

Código Seguro De Verificación	75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg%3D%3D	Página	12/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

4.- Cartel informativo del proyecto subvencionado: Este cartel se colocará en un lugar visible de las instalaciones donde se desarrollen las actividades y deberá mantenerse durante toda su ejecución. Deberá ser acreditado el cumplimiento de esta obligación mediante fotografía de su colocación.

5.- Se informará a las personas destinatarias de los proyectos en los que participan han sido financiados por el Cabildo Insular de Gran Canaria a través de su Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible.

Undécimo. - Modificación del proyecto.

1. Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se determine en la resolución de concesión, teniendo en cuenta que es el propio beneficiario el que ha elegido el proyecto de inversión a subvencionar.

No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas esenciales tenidas en cuenta para la concesión de la misma, se podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión.

Así, toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención (incluidos los plazos de ejecución y justificación) y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas, ingresos o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión.

Cualquier cambio en el contenido de la resolución requerirá simultáneamente:

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	6baH51brF785QzwpgH3Dqg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6baH51brF785QzwpgH3Dqg%3D%3D	Página	13/22

Código Seguro De Verificación	75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg%3D%3D	Página	13/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

a) Que el mismo sea solicitado de forma inmediata a la aparición de la/s causa/s que justifican la modificación y, en todo caso, antes de que finalice el plazo establecido en el apartado 2 siguiente y sea autorizado expresamente por el órgano concedente.

b) Que el cambio no afecte a la definición inicial del proyecto ni a los objetivos concretos que pretendían cumplir con su ejecución y no dañe derechos de terceros ni afecte al principio de concurrencia.

c) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud. La solicitud de modificación que se ha de presentar se acompañará de un Informe en el que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará:

- la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión.
- el cumplimiento de los requisitos expuestos en las letras a), b) y c) señaladas con anterioridad,
- así como señalar que la modificación satisface el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma.
- Indicar expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni afecta al principio de concurrencia.
- La causa que justifica la petición por la Entidad no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.

d) La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.

2. No será necesario solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando se produzcan incrementos en los conceptos de gastos de hasta un 10% del coste total del proyecto subvencionado, según el plan de financiación aprobado en la resolución de concesión, en detrimento de la asignación a otros conceptos, que se produzcan por necesidades específicas de ejecución del proyecto siempre que se respete, en todo caso, el importe total de la subvención asignada a dicho proyecto excepto en aquellos conceptos que tengan limitada su cuantía, que no podrá superarse en ningún caso.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	6baH51brF785QzwpgH3Dqg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6baH51brF785QzwpgH3Dqg%3D%3D	Página	14/22

Código Seguro De Verificación	75CEEJHzAw3vp1GJ0UAEFg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/75CEEJHzAw3vp1GJ0UAEFg%3D%3D	Página	14/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

3. La Entidad vendrá obligada a comunicar al Cabildo Insular de Gran Canaria las modificaciones que en su caso se puedan producir en la ejecución del Proyecto, aun cuando no tengan repercusión presupuestaria.

4. Si la modificación técnica diera lugar a una reducción del gasto a realizar, se reducirán las aportaciones del Cabildo de Gran Canaria proporcionalmente a su participación económica (porcentaje que figura en el resuelvo primero).

5. En cualquier caso, si la modificación técnica supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica comprometida por el Cabildo de Gran Canaria no se verá incrementada, salvo acuerdo expreso de las mismas en tal sentido.

6. Se admitirá la solicitud de <u>una única modificación</u> por entidad y proyecto.

7. La solicitud de modificación habrá de presentarse, en todo caso, con una antelación mínima de 2 meses respecto de la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado (Fecha máxima hasta el 31 de enero de 2026), quedando su eficacia condicionada a la obtención de la preceptiva autorización expresa del órgano concedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

<u>Duodécimo. – Subcontratación.</u>

Conforme lo señalado en la base 18 de la ordenanza de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 90 por 100 del importe de la actividad subvencionada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

La Base 33.24 de las de ejecución del presupuesto 2026 señala: "*A efectos de lo previsto en el art. 29.1 de la Ley General de Subvenciones, se considera que la subcontratación abarca las actuaciones y servicios que son habituales o propias del objeto de actividad del beneficiario de la subvención, las cuales realiza en condiciones normales con sus propios medios humanos y materiales".*

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	6baH51brF785QzwpgH3Dqg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6baH51brF785QzwpgH3Dqg%3D%3D	Página	15/22

Código Seguro De Verificación	75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg%3D%3D	Página	15/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En especial en lo señalado en el apartado 7 d) del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que señala:

> "7. *En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:*
>
> *a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.*
>
> *b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.*
>
> *c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.*
>
> *d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:*
>
> *1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.*
>
> *2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario*".

A estos efectos se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias (*Artículo 68. Subcontratación de las actividades subvencionadas Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*):

> *a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.*

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	6baH51brF785QzwpgH3Dqg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6baH51brF785QzwpgH3Dqg%3D%3D	Página	16/22

Código Seguro De Verificación	75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg%3D%3D	Página	16/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

3. La Administración podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste, así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

Decimotercero. - Pérdida de la Subvención.

Dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, estando obligado el beneficiario a reintegrar al Cabildo de Gran Canaria el importe recibido, así como los intereses de demora correspondientes en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	6baH51brF785QzwpgH3Dqg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6baH51brF785QzwpgH3Dqg%3D%3D	Página	17/22

Código Seguro De Verificación	75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg%3D%3D	Página	17/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

La no obtención de las licencias, autorizaciones, permisos u otros requisitos administrativos exigibles para la realización de la actividad o proyecto subvencionado dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención, así como, en su caso, al reintegro de las cantidades que se hubieran percibido.

El impedimento o la obstaculización del acceso a las obras, a los técnicos del Cabildo por parte del promotor o del contratista. La grave incorrección técnica o constructiva de las obras, apreciada por los técnicos del Cabildo y constatada en el proyecto o en la ejecución de las mismas.

Asimismo, dará lugar a la pérdida de la subvención la no inscripción en el registro de la propiedad con la condición de obligación de mantenimiento de la actividad señalada, si procede.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, se estará a lo señalado en la Base 33.21 de las de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2026.

Decimocuarto - Devolución Voluntaria e interés de demora.

De conformidad con el artículo 90 del RD 887/2006 pueden realizarse devoluciones voluntarias en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria abierta en la entidad financiera **CaixaBank** con número **ES49 2100 7837 1713 0008 5333**, debiendo indicarse en el ingreso la denominación de la entidad local y del proyecto a que se refiere.

El artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

Conforme lo señalado en el artículo 63.1 párrafo segundo, no se sancionarán las infracciones recogidas en los párrafos b) y d) del artículo 58 cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	6baH51brF785QzwpgH3Dqg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6baH51brF785QzwpgH3Dqg%3D%3D	Página	18/22

Código Seguro De Verificación	75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg%3D%3D	Página	18/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

Decimoquinto. – Reintegro.

El apartado 12 de la Base 33 de las de ejecución del Cabildo de Gran Canaria señala: Serán compensables de oficio, una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, aquellos créditos por subvenciones que figuren en la Hacienda Insular a favor de entidades públicas y que, al mismo tiempo, éstas consten como deudoras de la misma, con independencia de que la deuda la tenga con el Cabildo de Gran Canaria o con alguno de sus entes dependientes.

Decimosexto. - Infracciones y sanciones.

El beneficiario estará sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en la referida Ley General de Subvenciones y su reglamento desarrollador.

Asimismo, se estará a lo señalado en la Base 33 de las de Ejecución del presupuesto.

En especial, se estará a lo dispuesto en la base 33.22 a efectos de determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar (criterios de graduación).

Decimoséptimo. - Criterios de graduación de incumplimientos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, con los porcentajes a ingresar en cada caso, compatibles entre sí hasta el máximo del 100% del importe de la subvención:

a) Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones: pérdida del derecho de cobro o reintegro 100%.

b) Incumplimiento total de los fines para los que presento la solicitud: pérdida del derecho de cobro o reintegro 100%.

c) Incumplimiento parcial de los fines para los que presentó la solicitud: pérdida del derecho de cobro o reintegro proporcional a los objetivos no cumplidos.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	6baH51brF785QzwpgH3Dqg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6baH51brF785QzwpgH3Dqg%3D%3D	Página	19/22

Código Seguro De Verificación	75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg%3D%3D	Página	19/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

d) Incumplimiento de las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre: pérdida del derecho de cobro o reintegro de hasta el 40% del total de la subvención, en función del número de obligaciones incumplidas

e) Incumplimiento de la obligación de justificación: pérdida del derecho de cobro o reintegro 100%.

f) Justificación insuficiente: pérdida del derecho de cobro o reintegro proporcional a la parte no justificada adecuadamente.

g) Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas como beneficiario: pérdida del derecho de cobro o reintegro, proporcional a las condiciones no cumplidas.

h) Si la subvención se justifica, pero no se acredita que se han solicitado tres presupuestos en gastos superiores a 14.999 euros más IGIC en caso de servicios o suministros o 39.999 euros más IGIC en caso de obras (y estos servicios, suministros y obras se realizan después de haberse presentado la solicitud de subvención) el importe máximo subvencionable de estos gastos será de 14.999 euros más IGIC o 39.999 euros más IGIC, respectivamente.

i) Memoria de actuación incompleta: En el caso de que la memoria técnica no explique todas las actividades realizadas, procederá reintegro o la pérdida del derecho de cobro de hasta el 10%.

j) En el caso de beneficiarios reincidentes en errores de justificación o ejecución, a partir del tercer expediente con errores, se incrementará el reintegro hasta un 25% adicional o la pérdida de derecho al cobro en ese mismo porcentaje.

k) La no obtención de las licencias, autorizaciones, permisos u otros requisitos administrativos exigibles para la realización de la actividad subvencionada dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención, así como, en su caso, al reintegro de las cantidades que se hubieran percibido.

l) Si la subvención se justifica, pero se subcontrata más del 50% de la subvención, el importe máximo subvencionable de estos gastos será hasta el 50% de la subvención.

m) Los pagos a un mismo proveedor que, cumpliendo la normativa de

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	6baH51brF785QzwpgH3Dqg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6baH51brF785QzwpgH3Dqg%3D%3D	Página	20/22

Código Seguro De Verificación	75CEEJHzAw3vp1GJ0UAEFg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/75CEEJHzAw3vp1GJ0UAEFg%3D%3D	Página	20/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

pagos, superen los 1.000 euros en efectivo, se considerarán subvencionables únicamente hasta el límite de 1.000 euros. En caso de no cumplir la normativa aplicable, dichos pagos no serán considerados gastos subvencionables.

Decimoctavo. - Consentimiento.

El beneficiario dispone de 10 días de plazo para oponerse expresamente al acceso a los efectos de verificar en los procedimientos administrativos de subvenciones la identidad de los interesados y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, los centros gestores y la Tesorería Insular podrán acceder a los servicios de verificación y consulta de datos de identidad y cumplimiento de obligaciones, con el fin de realizar las funciones de control encomendadas, con las garantías previstas en la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

En caso de no oponerse expresamente en el plazo de 10 días desde la notificación de la presente Resolución o desde el abono de la subvención (a contar desde la primera de las 2 fechas señaladas), se entiende que presta su consentimiento.

Decimonoveno. - Comunicaciones.

Toda la documentación dirigida al Cabildo de Gran Canaria que se haya de aportar al amparo de esta subvención, se presentará de manera telemática.

Vigésimo. - Condición a cumplir en los casos de adquisición construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables.

Conforme a la LGS se establece que en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, por un plazo que no podrá ser inferior a diez años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a **cuatro años para el resto de bienes.**

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	6baH51brF785QzwpgH3Dqg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6baH51brF785QzwpgH3Dqg%3D%3D	Página	21/22

Código Seguro De Verificación	75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg%3D%3D	Página	21/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

Vigesimoprimera. - *carácter de la ayuda*

Esta subvención, en atención a su naturaleza, finalidad y a las características de la entidad beneficiaria, se estima que **no tiene la consideración de ayudas de Estado** a los efectos de lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por cuanto **no falsean ni amenazan falsear la competencia** en el mercado interior ni afectan a los intercambios comerciales entre Estados miembros.

Disposición final Primera. Para lo no establecido en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley;
- Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2026 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 5, lunes 12 de enero de 2026);
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;
- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria;
- Restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

22

Dado por el Sr. Consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible, en Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica.

El Consejo de Gobierno Insular,

P.D. El Consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible

(Acuerdo CGI 02/12/2024 y 13/02/26)

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	6baH51brF785QzwpgH3Dqg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6baH51brF785QzwpgH3Dqg%3D%3D	Página	22/22

Código Seguro De Verificación	75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/75CEEJHzAw3vp1GJOUAEFg%3D%3D	Página	22/22